



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 56/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6452/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 5337/2023, de fecha 27 de diciembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de diciembre del año 2023, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA" el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE"** de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 24, de fecha 4 de enero del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00) en concepto de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-51, de fecha 5 de enero del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 1º de diciembre al día 9 de diciembre del año 2023, suscripta por el entonces Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, el quien fuera Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE y la Señora Nadia ESPÍNDOLA Secretaria de la Cooperativa "FENAT GCHÚ LIMITADA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 637.718,40)

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 10 de diciembre al día 31 de diciembre del año 2023, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE y la Señora Nadia ESPÍNDOLA Secretaria de la Cooperativa "FENAT GCHÚ LIMITADA", en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 1º al 31 de diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.133.721,60).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA" Matrícula INAES n.º 58947 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la suma



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 56/2024

PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), el cual tiene por objeto limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad, entre los días 1º al día 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000045, de fecha 11 enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal